

Circos Sin Animales

Por: Mirlo Violeta Torres Mendoza



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En los últimos años ha cobrado un importante auge la discusión sobre el trato digno hacia los animales y sobre todo su utilización en espectáculos públicos, tales como corridas de toros, peleas de perros, peleas de gallos, espectáculos circenses, entre otros.

Quienes han abordado la problemática, buscando algún tipo de defensa a dichos actos, lo han hecho desde diversos ángulos y utilizando argumentos en los que señalan por ejemplo, que la tauromaquia es en realidad un arte, que en vez de prohibir hay que fomentar y preservar, o que los espectáculos circenses datan de una larga tradición que nos remonta a tiempos pasados y que es toda una cultura que es necesario preservar. En el caso particular de los circos, nacieron en los albores del siglo XIX en los que se observaba y celebraba, no solo la exhibición de animales "exóticos" para la época en Europa y en América, sino que también se mostraban a pigmeos del Congo, mujeres con barbas, así como personas que sufrieran alguna condición física poco común o conocida, como elefantismo (síndrome de Proteus) o gigantismo.

Con el tiempo, viene una mejor comprensión de la naturaleza humana y el entorno que compartimos con los demás seres vivos; esta evolución se encuentra reflejada en el caso particular de los animales, con la adopción desde el derecho internacional primero y nacional después, de diversas prácticas y regulaciones en la búsqueda de reconocer y tutelar los derechos de los animales, tanto domésticos como silvestres.

Dentro de estas normas internacionales, resulta de particular importancia la Declaración Universal de los Derechos de los Animales adoptada primeramente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); en dicho instrumento, de la cual nuestro país forma parte, se establece con claridad en su artículo 10, que "ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre" y que "las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal"; asimismo, en su numeral 14, se señala que "los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre". De dichos numerales podemos observar que no existe, en el marco de dicha decla-

ración, posibilidad para que los circos continúen operando, exhibiendo animales.

Por otra parte, desde el año 2004 la Organización Mundial de Sanidad Animal, de la cual nuestro país forma parte, adoptó las llamadas "Cinco Libertades" que reconocen que los animales tienen derechos inherentes, las mismas se identifican como el derecho a un ambiente apropiado, a una dieta adecuada, a oportunidades para expresar comportamientos naturales, a la protección del miedo y los estados angustiosos y a la protección a su salud. Estos derechos de los animales, se ven vulnerados en mayor o menor medida por los circos, pero además el problema carece de una solución que les pudiera permitir seguir operando a dichos circos con animales, ya que por una parte la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, expresamente lo prohíbe, por la propia naturaleza de este tipo de espectáculos del siglo antepasado, no es compatible en forma alguna con la doctrina actual de reconocimientos de los derechos de los animales, tanto silvestres como domésticos.

A nivel federal, se han realizado esfuerzos para mantener una constante vigilancia y regulación de esta actividad, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Programa Nacional de Inspección a Circos 2013-2014, sin embargo su alcance y resultados, se han enfocado a la detección de irregularidades en materia aduanera y de registro administrativo y, en menor medida, sobre el trato digno y respetuoso a los animales.

En el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, esta problemática se abordó primeramente por la Sexagésima Tercera Legislatura, en la que se aprobó el Acuerdo 400/2012 II P.O., pero únicamente fue para solicitar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, llevara a cabo una inspección de los Circos en la entidad, con el propósito de supervisar el estado físico de los animales.

En la actual Legislatura, esta problemática se abordó de manera más decidida y fue así como en el mes de junio de 2014, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, sometió a la consideración del Pleno del Congreso dos propuestas de reforma al marco jurídico estatal, en mate-

Circos Sin Animales

Por: Mirlo Violeta Torres Mendoza



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ria de espectáculos circenses, presentadas la primera, por los Diputados Gustavo Martínez Aguirre y Rosemberg Loera Chaparro, quienes conforman el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; la segunda, que presentaron los C.C. Diputados María Ávila Serna, Enrique Licón Chávez, Gustavo Martínez Aguirre, Rosemberg Loera Chaparro y Rogelio Loya Luna, en su carácter de integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Acción Nacional, respectivamente; adhiriéndose a dichas propuestas las C.C. Diputadas Ana Lilia Gómez Licón y María Eugenia Campos Galván, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A dichas iniciativas les recayó la aprobación unánime del Decreto 499/2014 II P.O., mediante el cual se adicionó la Ley de Bienestar Animal, prohibiendo expresamente que en el Estado de Chihuahua se lleven a cabo espectáculos circenses, en los que se utilicen animales vivos.

Con esta medida, nuestra entidad se suma a aquellos lugares en los que se privilegia el más amplio respeto al trato digno a los animales, y aunque existen todavía muchas cosas por hacer para consolidar el pleno respeto a los derechos de los animales, consideramos que el Estado de Chihuahua, con este tipo de acciones decididas y valientes, se perfila a la vanguardia en esta materia.